



PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **1191218726000001**

Número de expediente: **CT-119-001/2026**

Progreso, Yucatán, a 09 de Febrero de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000001**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **03 febrero de 2026**, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000001**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

- ***“Solicito copia digital del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y la empresa que le brinda el servicio de implementación para el licenciamiento de una herramienta tecnológica en la nube (Ventanilla única) para la gestión integral de los servicios catastrales y de recaudación del municipio de Progreso.” (Sic).***

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la **Dirección de administración**, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000001**.

IV. Con motivo de lo anterior, la **Dirección de Administración**, mediante el oficio núm. **DA/261/2026**, solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos

Anexo 1

Acta de sesión de Comité de Transparencia de fecha 09 de Febrero de 2026.





PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes del expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Dirección de Administración** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente: *"...por este medio me permito solicitar una ampliación de 10 días hábiles adicionales para realizar la búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos, debido a que durante 15 días estaremos en actividades relacionadas al carnaval.*

De lo anterior se solicita al Comité de Transparencia confirmar la ampliación.

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:





Artículo 134.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

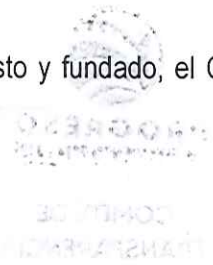
En vista de las manifestaciones de **Dirección de Administración**, el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que; me permito solicitar una ampliación de 10 días hábiles adicionales para realizar la búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos, debido a que durante 15 días estaremos en actividades relacionadas al carnaval. Con motivo de las atribuciones que le comprenden a la **Dirección de Administración**, se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Dirección de Administración**, en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo señalado en el artículo 134 de la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el sábado 31 de enero se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el 03 de marzo sería el último día del plazo original de respuesta, **al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, este plazo se computará a desde el 04 de marzo y llegará a su vencimiento el 18 de marzo de 2026.**

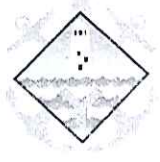
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:





RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Dirección de Administración** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico revisión.pueblo@yucatán.gob.mx

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, el L.D. Jorge Alberto castillo León y la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández, vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. 36 de fecha 09 de febrero de 2026.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Handwritten signature of Miguel Roberto Kumán Be]

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE

PRESIDENTE



PROGRESO

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ **L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN**

VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VOCAL





PROGRESO

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION.

NO. DE OFICIO: DA/261/2026.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Progreso, Yucatán a 09 de febrero de 2026.

M.A. Iresine Solis Hernández.

Titular De La Unidad De Transparencia.

Del H. Ayuntamiento De Progreso 2024-2027.

Presente.

Por medio de la presente y de la manera mas atenta, me dirijo a usted para solicitar la ampliación de la solicitud con folio: **1191218726000001** que versa de la siguiente manera:

“Solicito copia digital del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y la empresa que le brinda el servicio de implementación para el licenciamiento de una herramienta tecnológica en la nube (Ventanilla única) para la gestión integral de los servicios catastrales y de recaudación del municipio de Progreso”.

Por este medio me permito solicitar una ampliación de 10 días hábiles adicionales, para realizar la búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos, debido a que durante 15 días estaremos en actividades relacionadas al carnaval.

De los anterior se solicita al Comité de Transparencia confirmar la ampliación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE

C. LEVY RODRIGO VILLANUEVA DIB.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027.



C.c.p.- Archivo



09 FEB. 2026



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

12:09 hrs

